



Resolución Administrativa

Lima, 11 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe Nº274-2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora; **HUAMAN MEJIA DE BARTOLO, Leonela Athena**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:



HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
S/ 2,804.87	93.49	
DIAS SUBSIDIADOS	13	
PAGO DE HOSPITAL	13 x 93.49	=1,215.37
PAGO ESSALUD	13 x 69.87	= 908.31
PAGO DE DIFERENCIADO		307.06

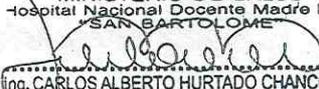
Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones Efectuar, el pago de **TRESCIENTOS SIETE CON 06/100 SOLES (S/307.06)** a favor de **HUAMAN MEJIA DE BARTOLO, Leonela Athena; ENFERMERA, Servidor (a) CAS** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(13) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 05/03/2024 al 17/03/2024**, de la Cadena Funcional Programática 20 006 0008 99999 0003 00001 0101. La servidora presentó Descanso médico con el CITT Nº A-674-127271-24, emitido por el seguro social de Salud – ESSALUD.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
SAN BARTOLOME

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHC/MJZL/msa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Estadística
Archivo

COPY DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 11 OCT. 2024